



AUTO No. 718

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA

Cartago, Valle del Cauca, dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022).

Referencia: CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO
Demandante: JUAN DUVERNEY CARDONA GIRALDO
Demandado: ANA JULIA LEON ARBOLEDA
Radificación: 76-147-31-84-001-2022-00193-00

Examinado el libelo introductorio presentado por la parte actora, observa el Juzgado que reúne los requisitos contemplados en el artículo 82 del Código General del Proceso, así como lo preceptuado en la ley 2213 del 2022, además se han acompañado los documentos y anexos pertinentes, se le dará el trámite del proceso VERBAL, establecido en el Artículo 368 ibídem; por lo tanto, se admitirá la demanda.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca,

RESUELVE:

1º) ADMITIR la presente demanda de DIVORCIO CONTENCIOSO – CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO, promovido a través de apoderado judicial por el señor **JUAN DUVERNEY CARDONA GIRALDO** en contra de la señora **ANA JULIA LEON ARBOLEDA**.

2º) ORDENAR LA NOTIFICACIÓN DEL AUTO ADMISORIO a la demandada **ANA JULIA LEON ARBOLEDA** y córrase traslado por el término de veinte (20) días, entregándole las copias necesarias para que la conteste si lo considera conveniente.

3º) RECONOCER personería amplia y suficiente a la abogada **FRANCIA TRINIDAD POSADA GIRALDO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 31.433.903 y portadora de la Tarjeta Profesional No. 362.779



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado del señor **JUAN DUVERNEY CARDONA GIRALDO**, en la forma y términos conferidos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA

ESTADO VIRTUAL

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Hoy **JULIO 19 DE 2022** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. **0104**. El secretario (e). DAVID ARBOLEDA

Firmado Por:

Sandra Milena Rojas Ramirez

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3896c0ffe998b1dad015bd2a4494f2c070b1ca747813f5c683457d08c42f5d2a**

Documento generado en 18/07/2022 02:35:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>